

CIRCULAR EXTERNA No. 49 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C. 11 de agosto de 2025

PARA: PRODUCTORES AGROPECUARIOS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: **Modificación Programa ICR y LEC TOLIMA**
Circular Externa N°34 de 2025
Contrato Interadministrativo N°2295 y 2296 de 2025

Por medio de la presente circular se informa que, en cumplimiento de los Contratos Interadministrativo **N°2295 de 2025** y Contrato Interadministrativo **N°2296 de 2025** celebrado entre la Gobernación del Tolima y FINAGRO, y de acuerdo con lo establecido en las actas de Comité Administrativo N°2 de los contratos en mención, se modifica lo pertinente a los siguientes programas:

1. Incentivo a la Capitalización Rural -ICR TOLIMA

De conformidad con lo autorizado por el comité de fecha 05 de agosto de 2025 del Contrato Interadministrativo N°2296 de 2025, se adicionan tres destinos de crédito susceptibles de acceso al Incentivo a la Capitalización Rural – ICR para proyectos desarrollados en el departamento del Tolima “**ICRTOLIMA**”, para la vigencia 2025 con recursos de este departamento los cuales corresponden a:

Destino	Nombre del destino	Productos Relacionados
151310	Aguacate	151310 Aguacate
152000	Aguacate Hass	151310 Aguacate
447050	Tractores Nuevos	111150 Arroz riego, 111400 Maíz, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 131050 Arracacha.

Por lo anterior se modifica el numeral 2.2 del capítulo 4 del Título 3 para incorporar los destinos antes mencionados. Las demás condiciones de acceso se mantienen iguales y se encuentran descritas en el **numeral 2, del Capítulo Cuarto, del Título Tercero** del Manual de Servicios, que se adjunta a la presente circular.

Esta disposición aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **12 de agosto de 2025**.

2. Línea Especial de Crédito - LEC TOLIMA 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en la reunión del comité de fecha 05 de agosto de 2025 del Contrato Interadministrativo N°2295 de 2025, se establece un monto máximo a reconocer como subsidio LEC TOLIMA 2025, para la vigencia 2025 con recursos de este departamento de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) para pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores, y de tres millones de pesos (\$3.000.000) para medianos productores.

Por lo anterior, se adicional le numeral 2.5 “Monto Máximo de Reconocimiento de subsidio LEC Tolima”, para incorporar la condición antes mencionada.

Las condiciones de acceso y asignación a la línea especial de crédito **LEC-TOLIMA 2025**, se realizarán conforme a lo establecido en el **numeral 2 del Capítulo Cuarto, del Título Cuarto** del Manual de Servicios.

Lo dispuesto aplica para las operaciones de crédito registradas en FINAGRO a partir del **12 de agosto de 2025**.

Los pagos se realizarán de conformidad con la existencia de recursos en tesorería de FINAGRO, producto de los giros por parte del Departamento.

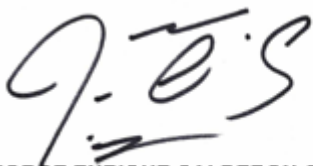
Recordamos que a través de la página web de FINAGRO se informa la ejecución de los recursos del ICR Tolima y LEC Tolima, en los vínculos:

- <https://www.finagro.com.co/ejecucion-icr-territoriales>
- <https://www.finagro.com.co/ejecucion-lec-territoriales>

Se adjunta a la presente circular el Capítulo Cuarto, del Título Tercero y el Capítulo Cuarto del Título Cuarto del Manual de Servicios

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
GERENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Vicepresidencia Jurídica/Sandra Cely Directora de Incentivos y Subsidios (e)
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz vicepresidente Jurídica (e) /Martin Julian Orozco Vicepresidente de Operaciones
Comité Directivo